A parte dello otal A tan ampla e bastante e esse mysmo lo cotorgamos e damos a vos el dho nro yr e alos sostituytos por vos en todas las ynosencias e dependencias e merescimientos dependientes e conexas e en franca e libre e grnd administracion A zimetemos dho and todo por firme y fato e grato estable e valedero por siempre jamas e si necesario es el mesmo de presente vos el leuamos e vos e alos sostituytos yr vos de toda carga de juyzio e Costa dapno e lo hauemos el derecho q es dho Alexandrin de Judicibus et Judicum solum in tanto que hauemos de sostituyr e Costituyr otro procurador en nro lugar e offiçio e cargo e anyalo obligamos los bienes y rentas de nros de dicho Comisso mancomunadamente e sobre todos juntos e cada vno de nos en solidum renunciamos todas e qualesquier leyes fueros e derechos de nro fauor e la ley e regla del derecho en forma de como general renunciacion non vala e en testimonio de lo otorgamos esta carta de poder ante el escriuano e testigos de yuso escritos que fue fecha otorgada e firmada en la dha ciudad de Murcia dentro en las casas de morada del mrs de campo año del Nascimiento de nro saluador Jesucristo de mill e quatrocientos e sesenta e otro años (testigos que fueron presentes al otorgamiento de este carta de poder por ello especialmente llamados e rogados Alonso de Cuenca e Fernando de Alcaraz e Lorenco de Villalobos e yo Fernando Fernandez de Alcoçer escriuano publico de Murcia que en el dho mes de Junio

Concejo

Lunes dia de Señor Sant Juan bautista de mill e quatro cientos e sesenta e vno años en este dia fueron ayuntados en Concejo en la Casa de la Morada del mrs segund es acostumbrado el dicho Concejo alguasil y fieles de este dicho lugar el bachiller Alfonso Perez de Murcia corregidor por el muy magnifico señor Don Pedro Fajardo adelantado del Reyno de Murcia e por su lugartenyente Juan Alfonso de Zambrana que son los diez e seys omes buenos que han de ver y ordenar los fechos y fazienda del dho Concejo segund e como lo han de fazer e acostumbrado en los años pasados e son estos que se siguen Juan Ruyz de Alcaraz e Juan de Cuenca e Juan de Molina e Juan de Villena e Juan de Cuenca el mozo e Juan Fernandez e Gonçalo Ruyz de Cambranal e Diego Ruyz de Molina e